

En mérito de una consulta elevada al Gobierno por el prefecto del departamento de Junín, acompañando la que le ha dirigido el subprefecto de Jauja, sobre la necesidad y utilidad de la venta de unos terrenos sitos en el paraje de Umata, S. E. el Libertador Presidente ha expedido la resolucion que sigue :

Callao, Marzo 9 de 1857.

Visto este expediente con lo informado por el M. R. Arzobispo, y de conformidad con el dictámen del Fiscal de la Corte Suprema, concédese la licencia que se solicita para la venta en pública subasta de los terrenos situados en el paraje de Umata perteneciente á la Cofradía de las Animas, debiendo aplicarse su producto á la obra del panteon de Huancayo y quedar en él reconocido su valor á censo redimible al tres por ciento anual, y afectos sus réditos á las mandas piadosas á que estaban destinados dichos terrenos, encargándose su cumplimiento al cura de la parroquia. Devuélvase.

D. 9 de Marzo
de 1857.
Aprobando la
venta de unos
terrenos de Co-
fradías.

Rúbrica de S. E. — CANO.